



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2014 00478 00**

Se REQUIERE nuevamente a la parte demandante, con el fin de que aclare si lo que pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación, transacción o por desistimiento de las pretensiones de la demanda, tal y como se solicitó en los autos del 27 de septiembre, 23 de noviembre de 2022 y 9 de febrero de 2023.

Se les concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

Con el fin de darle impulso al proceso se ordena la remisión del auto al correo electrónico de las partes, para obtener una respuesta efectiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d51f6dc419b2226eb6c26c2ed5a9d57fc56261b4f7aa87993fe6077f6137b3**

Documento generado en 04/05/2023 01:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>